

Secretaría.- A Despacho del señor Juez la presente demanda verbal de restitución de inmueble, informándole que la parte actora presentó subsanación en debida forma. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 490

RAD. 76001310301120210004300

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 82,ss y 384 CGP, dentro del presente asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda verbal de restitución de inmueble arrendado promovida por MAGDA PATRICIA ZUÑIGA LOPEZ, JOSE IGNACIO VELASCO ALVAREZ Y MARC ANDRE VANDAMNE ZEA contra la SOCIEDAD SOLUCIONES FERROAGROPECUARIAS LTDA representada legalmente por YENNIFER ANDREA LOPEZ QUINTERO o quien haga sus veces.

2. Correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, art.369 CGP.

3. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 293 C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 384 ibídem, no será oída en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones y los demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presenten los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquel.

4. Reconocer personería como apoderado judicial de la parte demandante al abogado FREDY SOLIS NAZARIT con T.P. No.121.051 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **68** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 11 DE 2021

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28952d783eae98940ca39593351c30be58d8dfcfefaaa0a30a3907d9dfb2e6c8**
Documento generado en 10/05/2021 02:21:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>